Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN No. 2160 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-011-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

En ejercicio de sus facultades constituciones y legales pertinentes, especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Entidad, a través de la Dirección de Turismo, realizó los estudios y documentos previos y análisis del sector para determinar la conveniencia y oportunidad para la apertura del proceso de Selección por Selección Abreviada De Menor Cuantía N.º **SAMC-011-2025,** cuyo objeto es la: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y MANEJO DE PLAN DE MEDIOS PARA LAS ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI), LA PROMOCIÓN DE LA TENENCIA ADECUADA DE MASCOTAS Y LA VACUNACIÓN ANTIRRABICA CANINA Y FELINA, DE ACUERDO CON EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA."***

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, es el Estatuto General de Contratación que aplica para entidades Públicas, que junto con el Decreto 1082 de 2015, determinan los lineamientos para reglamentar el Sistema de Compras y Contratación Pública.

Que teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto requerido y la cuantía, de conformidad con los estudios previos, presupuesto y análisis del sector elaborado, se determinó la necesidad de adelantar una Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el proceso fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) – Colombia Compra Eficiente, el proyecto de pliegos de condiciones con sus anexos y formularios, el análisis de estudios previos y análisis del sector económico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar a conocer su contenido y recibir las observaciones que a bien tuvieren realizar los interesados en el proceso de **SAMC-011-2025**, dejando constancia que se recibieron observaciones y fueron atendidas en los términos establecidos.

Que el presupuesto oficial estimado del contrato objeto de la **SAMC-011-2025**, asciende a **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 627 del 14 de julio de 2025.

Que el Departamento de La Guajira, a través de la Resolución N.º 2086 del 14 de noviembre de 2025, ordenó la Apertura del proceso de selección y la publicación del acto administrativo de apertura en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co del proceso de selección por **SAMC-011-2025**, igualmente, el Pliego de Condiciones Definitivos a través del cual se convocó públicamente para contratar el objeto ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y MANEJO DE PLAN DE MEDIOS PARA LAS ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI), LA PROMOCIÓN DE LA TENENCIA ADECUADA DE MASCOTAS Y LA VACUNACIÓN ANTIRRABICA CANINA Y FELINA, DE ACUERDO CON EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA."***

Que en el cronograma del proceso se estableció la fecha y hora máxima de entrega de las propuestas mediante el Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP II) recibiéndose las siguientes:

Nº	REFRENCIA DE LA OFERTA	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTE (INTEGRANTES)	FECHA Y HORA	VALOR PROPUESTA
1	SAMC 011 2025-CLICK 360 SAS	CLICK360 S.A.S IDENTIFICADA CON NIT. 901.310.857-3	20/11/2025 03:20 PM	$ 500.000.000

RESOLUCIÓN No. DE 2025

2180

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-011-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que, al recibirse propuestas dentro del término establecido, acorde al pliego de condiciones, se procedió por parte del Comité Evaluador, designado por el Ordenador, con la evaluación y calificación de los parámetros estipulados como requisitos habilitantes y criterios de selección de la oferta más favorable, arrojando los siguientes resultados definitivos, lo cuales fueron publicados en el informe de evaluación, el cual se trasladó en los términos establecidos por la Ley para recibir las observaciones, subsanaciones y aclaraciones pertinentes:

RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS					
OFERTA	**PROPONENTE**	**VERIFICACION JURIDICA**	**VERIFICACION DE EXPERIENCIA**	**VERIFICACION FINANCIERA**	**CAPACIDAD TECNICA**
1	CLICK360 S.A.S IDENTIFICADA CON NIT. 901.310.857-3	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**

Que conforme a la habilitación de los proponentes y a los puntajes asignados en el Informe de Evaluación Definitivo, se totalizaron los puntajes de los oferentes habilitados:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE	ASIGNACIÓN
ECONOMICO	PROPUESTA ECONOMICA	39,8	39,8
FACTORES TECNICOS	CARTA DE INTENCIÓN GARANTÍA DIFUSIÓN RADIAL	15	15
	ACUERDO COMERCIAL O DE COLABORACION EMPRESARIAL	15	15
	RECURSO HUMANO QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	20	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES -	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021	0,2	0
	TOTAL	**100**	**99.8**

Que, de acuerdo con los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes y los puntajes obtenidos en la calificación de las propuestas habilitadas, se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad:

No.	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	CLICK360 S.A.S IDENTIFICADA CON NIT. 901.310.857-3	**99,8**	1

Que, de la verificación definitiva realizada por el Comité Evaluador, se emitió la siguiente recomendación: *"Los miembros del Comité Evaluador, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No.* ***SAMC-011-2025****, han revisado la propuesta presentada y concluyen que el oferente* ***CLICK 360 S.A.S*** *identificada con* ***NIT. 901.310.857-3****, cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en este proceso de selección. Además, se le ha otorgado una calificación de 99.8 puntos. Por lo tanto, se recomienda adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.* ***SAMC-011-2025*** *a este oferente por el valor de su oferta económica, es decir,* ***QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000 ML)*** *al encontrarse habilitado y en primer lugar del orden de elegibilidad de acuerdo con la asignación de puntaje realizada y considerando además que no se recibieron observaciones al informe preliminar durante el término de traslado."*

Que en cumplimiento de la normatividad que rige la materia, el Pliego de Condiciones y acatando la recomendación del Comité Evaluador del proceso de selección por **Selección Abreviada de Menor Cuantía**

Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN No. **DE 2025**

2180

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-011-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

N.º SAMC-011-2025, se adjudicará al oferente **CLICK360 S.A.S IDENTIFICADA CON NIT. 901.310.857-3**, por el valor de su oferta económica, es decir, **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000 ML).**

Que, en consideración de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a **CLICK360 S.A.S IDENTIFICADA CON NIT. 901.310.857-3**, el Contrato resultante de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º **SAMC-011-2025,** cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y MANEJO DE PLAN DE MEDIOS PARA LAS ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI), LA PROMOCIÓN DE LA TENENCIA ADECUADA DE MASCOTAS Y LA VACUNACIÓN ANTIRRABICA CANINA Y FELINA, DE ACUERDO CON EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA"*** por un valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000) ML** conforme al pliego de condiciones, la propuesta presentada por el oferente y las disposiciones contenidas en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás interesados en el proceso se les comunicará mediante publicación de este acto administrativo a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP II, para el conocimiento general.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición, y contra este no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993.

Dado en el Distrito de Riohacha, a los 27 NOV 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MISAEL ARTURO VELASQUEZ GRANADILLO
Gobernador (E) del Departamento De La Guajira
Resolución 2175 del 25 de noviembre de 2025

Proyectó: Julián David Castaño Gómez – Profesional Especializado - Oficina de Contratación
Revisó: Germán Medina Franco – Asesor de Despacho, Área de Contratación
VoBo: Angela Sánchez / Directora Operativo de Despacho